



**Presupuesto Municipal de
Ingresos y Egresos 2015**

DECRETO NÚMERO UNO

El Concejo Municipal de la ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán,

CONSIDERANDO:

- I- Que la autonomía del municipio comprende decretar su presupuesto de Ingresos y Egresos, según lo establece el ordinal 2° de la Constitución de la Republica de El Salvador.
- II- Que el Art. 72 y siguientes del Código Municipal, facultan a los municipios a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos para un ejercicio fiscal, el cual a su vez comprenderá las disposiciones generales de administración del mismo.
- III- Que según el numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal, establece como una facultad del Concejo Municipal, elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y municipales,

DECRETA, el:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Art. 1. Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos con sus Disposiciones Generales en el cual se aplicará el enfoque del Sistema de Contabilidad Gubernamental y por áreas de gestión para mostrar con mayor claridad y en forma específica el origen y destino de los recursos tal como se plantea a continuación.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2015

El Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del periodo 2015, queda sujeto a las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental, señaladas en el Título V y VI , respecto a las subvenciones o subsidios que traslade el Gobierno Central.

INGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
CUENTA	CONCEPTO	MONTO
11	Impuestos	\$ 154,716.86
12	Tasas y Derechos	\$ 569,758.03
14	Ventas de Bienes y Servicios	\$ 4,800.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$ 32,443.48
32	Saldos de años anteriores	\$ 103,636.61
	Cuentas por cobrar años anteriores	\$ 15,0000.00
TOTAL FONDO MUNICIPAL		\$ 880,354.98
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
16	Transferencias Corrientes	\$290,112.47
22	Transferencias de Capital	\$870,337.41
22	Financiamiento Bancario	\$893,941.07
32	Saldos de años anteriores por Transf. De Capital	\$163,959.15
	Ingresos FISDL	\$ 13,364.88
	Ingresos FISDL años anteriores	\$ 99,353.59
TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		\$2,331,068.57
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2015		\$3,211,423.55

EGRESOS		
CUENTA	CONCEPTO	MONTO
51	Remuneraciones	\$586,402.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$387,460.00
55	Gastos Financieros y otros	\$ 46,647.19
56	Transferencias Corrientes	\$ 74,174.00
TOTAL		\$1,094,683.19
EGRESOS DE FONDOS ESPECÍFICOS		
61	Inversiones en Activos Fijos	\$1,678,200.60
	Amortización de Endeudamiento Público Municipal	\$ 438,539.76
TOTAL EGRESOS POR TRANSFERENCIAS		\$2,116,740.36
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2015		\$3,211,423.55



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2015
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION										(4) TOTAL			
	1-01-01-1-000 FF2 (Propios)	1-01-01-2-110 FF (25%)	1-01-02-1-000 FF2 (Propios)	1-01-02-2-110 FF1 (25%)	1-02-01-1-000 FF2 (Propios)	1-02-01-2-110 FF1 (25%)	1-02-02-1-000 FF2 (Propios)	1-02-02-2-110 FF1 (25%)	3-03-01-1-000 FF2 (Propios)	3-02-01-1-111 INV DES LOCAL		4-02-01-1-112 INV FISDL	4-02-03-1-111 FF1 75%	5-05-01-1-111 FF1 FR 111
511	Remuneraciones Permanentes	\$ 119,700.00	\$ 40,200.00	\$ 500.00	\$ 94,868.00	\$ 22,930.00	\$ 29,100.00	\$ 132,530.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 439,828.00
51101	Sueldos	\$ 27,600.00	\$ 37,200.00	-	\$ 84,768.00	\$ 15,480.00	\$ 28,500.00	\$ 108,480.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 302,028.00
51103	Aguinaldos	\$ 4,600.00	\$ 2,000.00	-	\$ 9,500.00	\$ 4,400.00	-	\$ 21,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41,500.00
51105	Diets	\$ 84,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 84,000.00
51106	Complementos	\$ 3,000.00	\$ 500.00	-	\$ 300.00	\$ 3,000.00	\$ 300.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,100.00
51107	Beneficios Adicionales	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 300.00	\$ 50.00	\$ 300.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00
512	Remuneraciones personal eventual	\$ 23,150.00	-	\$ 50.00	-	\$ 23,650.00	-	\$ 20,050.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66,900.00
51201	Sueldos Eventuales	\$ 22,700.00	-	-	-	\$ 20,800.00	-	\$ 18,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61,500.00
51202	Salarios por Jornal	\$ 50.00	-	\$ 50.00	-	\$ 50.00	-	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00
51203	Aguinaldos	\$ 400.00	-	-	-	\$ 2,800.00	-	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,200.00
513	Remuneraciones personal extraordinarias	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,840.00	\$ 1,500.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,240.00
51301	Horas extraordinarias	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,840.00	\$ 1,500.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,240.00
514	Contribuciones patronales a instituciones de seguridad privada	\$ 2,035.00	\$ 4,371.00	\$ 35.00	\$ 5,700.00	\$ 3,231.00	\$ 2,138.00	\$ 8,136.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,646.00
51401	Remuneraciones Permanentes ISSS	\$ 2,035.00	\$ 4,371.00	\$ 35.00	\$ 5,700.00	\$ 3,231.00	\$ 2,138.00	\$ 8,136.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,646.00
51402	Por Remuneraciones Eventu ISSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
515	Contribuciones patronales a instituciones de seguridad privada	\$ 1,835.00	-	\$ 28.00	\$ 5,722.00	\$ 2,908.00	\$ 1,924.00	\$ 7,321.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,738.00



13

13

51501	POR Remuneraciones Permanentes AFP	\$ 1,835.00	\$ -	\$ 28.00	\$ 5,722.00	\$ 2,908.00	\$ 1,924.00	\$ 7,321.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,738.00
51502	Por Remuneraciones eventuo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
516	Gastos de Representación	\$ 9,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,600.00
51601	Por prestación de Servicios en el País	\$ 9,600.00													\$ 9,600.00
517	Indemnizaciones	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,200.00
51701	Al personal de Servicios Permanentes	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 3,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
51702	Al personal de Servicios Eventuales	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
519	Remuneraciones Diversas	\$ 500.00	\$ 150.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,250.00
51901	Honorarios a Arquitectos, Abogados	\$ 500.00	\$ 150.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,250.00
541	Bienes de Uso y Consumo Diverso	\$ 45,850.00	\$ 7,900.00	\$ 47,200.00	\$ 7,800.00	\$ 42,200.00	\$ 9,450.00	\$ 69,100.00	\$ 15,675.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 245,175.00
54101	Productos alimenticios para personas	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 5,000.00	\$ 150.00	\$ 3,000.00	\$ 150.00	\$ 3,000.00	\$ 250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,050.00
54103	Productos agroforestales	\$ 2,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,050.00
54104	Productos Textiles y vestuario	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,000.00
54105	Productos de papel y carton	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,000.00	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,900.00
54107	Productos Quimicos	\$ 1,000.00	\$ 75.00	\$ 1,000.00	\$ 75.00	\$ 2,000.00	\$ 75.00	\$ 2,500.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,800.00
54108	Productos Farmaceuticos	\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,100.00
54109	Llantas y neumaticos	\$ 6,000.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,000.00
54110	Combustible y lubricantes	\$ 8,000.00	\$ 100.00	\$ 6,000.00	\$ 100.00	\$ 8,000.00	\$ 100.00	\$ 15,000.00	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37,400.00
54111	Minerales no metalicos	\$ 3,100.00	\$ 50.00	\$ 2,000.00	\$ 50.00	\$ 2,000.00	\$ 50.00	\$ 3,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,300.00
54112	Minerales metalicos	\$ 5,000.00	\$ 50.00	\$ 3,000.00	\$ 50.00	\$ 3,000.00	\$ 50.00	\$ 5,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,200.00
54114	Materiales de oficina	\$ 2,000.00	\$ 50.00	\$ 5,000.00	\$ 50.00	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 3,000.00	\$ 700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,350.00
54115	Material Informatico	\$ 2,000.00	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 500.00	\$ 3,000.00	\$ 500.00	\$ 3,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,550.00
54116	Libros de texto, utiles de enseñanza	\$ 2,000.00	\$ 25.00	\$ -	\$ 25.00	\$ -	\$ 25.00	\$ -	\$ 25.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
54117	Materiales de defensa y seguridad publica	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800.00
54118	Repuestos y accesorios	\$ 4,000.00	\$ 100.00	\$ 4,000.00	\$ 100.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 2,500.00	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,000.00
54119	Materiales Electricos	\$ 50.00	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 200.00	\$ 2,500.00	\$ 200.00	\$ 4,400.00	\$ 700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,250.00
54121	Especies Municipales	\$ 100.00	\$ 800.00	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 200.00	\$ 1,050.00	\$ 200.00	\$ 9,375.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,125.00
54199	Bienes de Uso y Consumo	\$ 500.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00	\$ 300.00	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,200.00
542	Servicios Básicos	\$ 20,650.00	\$ 5,200.00	\$ 2,100.00	\$ 2,000.00	\$ 1,100.00	\$ 11,400.00	\$ 6,100.00	\$ 3,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,450.00



54201	Servicios Energia Electrica	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 50.00		\$ 50.00		\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,150.00
54202	servicios de Agua	\$ 50.00	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 7,200.00	\$ 1,000.00	\$ 3,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,450.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 2,500.00	\$ 2,400.00	\$ 2,000.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,300.00
54204	servicios de Correo	\$ 100.00	\$ 100.00			\$ -	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.00
54205	Alumbrado publico	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,150.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ 7,450.00	\$ 1,335.00	\$ 16,700.00	\$ 450.00	\$ 6,950.00	\$ 1,400.00	\$ 28,050.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63,335.00
54301	Mtto. Y Repa de Bienes Muebles	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 1,000.00		\$ -	\$ 200.00	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,650.00
54302	Mtto. Y Repa de Vehiculos	\$ 1,000.00	\$ 150.00	\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ -	\$ 250.00	\$ 5,000.00	\$ 250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,850.00
54303	Mtto. Y Rep. De Bienes Inmuebles	\$ 100.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
54304	Transportes, fletes y almacenamiento	\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 100.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,400.00
54305	servicios de publicidad	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 550.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,950.00
54307	Servicios de Limpieza y fumigacion	\$ 600.00	\$ -	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 950.00
54313	impresiones, publicaciones y reproducciones	\$ 1,000.00	\$ 135.00	\$ 4,000.00		\$ 400.00	\$ 200.00	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,035.00
54314	Atenciones oficiales	\$ 2,000.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ 5,000.00	\$ 350.00	\$ 10,000.00	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,000.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 700.00	\$ 100.00	\$ -	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00
544	Pasajes y viaticos	\$ 2,600.00	\$ 300.00	\$ 1,400.00	\$ 150.00	\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,650.00
54401	Pasajes al interior	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 500.00	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00
54402	Pasajes al exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54403	Viaticos por comision interna	\$ 2,100.00	\$ 100.00	\$ 900.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,250.00
54404	Viaticos por comision externa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
545	Consultorias estudios e inversiones	\$ 1,400.00	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,650.00
54503	Servicios Juridicos	\$ 300.00	\$ 100.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 550.00
54505	Servicios de Capacitación	\$ 600.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00
546	Tratamientos de desechos	\$ 1,150.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 2,000.00	\$ 100.00	\$ 10,500.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,200.00
54601	Limpieza de calles	\$ 50.00	\$ 50.00		\$ -	\$ -	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00
54602	Depositos de Desechos	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,150.00
54603	Recolección Desechos	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 650.00
54699	Servicios Diversos	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 2,000.00	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,200.00
555	Impuestos, tasas y derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00



55508	Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00
556	Seguros , comisiones y gastos bancarios	\$ 1,200.00	\$ 100.00	\$ 1,200.00	\$ 150.00	\$ 1,200.00	\$ 97.19	\$ -	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,147.19
55601	primas y gastos de seguros de personas	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 47.19	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,297.19
55602	primas y gastos de seguros de bienes	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 50.00	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,300.00
55603	comisiones y gastos bancarios	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 50.00	\$ -	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,550.00
557	otros gastos no clasificados	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,000.00
55799	Gastos Diversos	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,000.00
562	Transferencias	\$ 60,280.00	\$ 3,100.00	\$ 5.00	\$ 3,110.00	\$ 429.00	\$ 3,050.00	\$ 1,000.00	\$ 3,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 74,174.00
56201	Transferencias ctes al sector publico (COMURES, CDA, INSAFORP)	\$ 280.00	\$ 3,000.00	\$ 5.00	\$ 3,000.00	\$ 429.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,714.00
56304	A personas naturales	\$ 60,000.00	\$ 100.00	\$ -	\$ 110.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,460.00
611	Equipo y mobiliario diverso	\$ 9,351.98	\$ 3,600.00	\$ 14,000.00	\$ 3,100.00	\$ 19,000.00	\$ 4,000.00	\$ 18,500.00	\$ 4,437.69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,989.67
61101	Mobiliario	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
61102	Maquinaria y Equipo	\$ 2,000.00	\$ 750.00	\$ -	\$ 200.00	\$ 2,500.00	\$ 500.00	\$ 3,500.00	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,850.00
61104	Equipo informatico	\$ 1,500.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 1,200.00	\$ 5,000.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,900.00
61108	Herramientas y Respuestos Principales	\$ 1,351.98	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 187.69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,039.67
61199	Bienes muebles diversos	\$ 1,500.00	\$ 500.00	\$ 5,000.00	\$ 550.00	\$ 5,000.00	\$ 300.00	\$ 5,000.00	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,200.00
614	Derechos de intangibles diversos	\$ -	\$ 150.00	\$ -	\$ 200.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 950.00
61499	Derechos de intangibles diversos	\$ -	\$ 150.00	\$ -	\$ 200.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 950.00
615	Estudios de Preinversion	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
61501	proyectos de construccion y elaboracion de carpetas tecnicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
61504	proyectos y programas de inversion diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61599	proyectos y programas de inversion directa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
616	Infraestructura	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 431,970.53	\$ 112,718.47	\$ 1,051,574.93	\$ -	\$ 1,596,260.93
61601	Viales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,000.00	\$ -	\$ 360,000.00	\$ -	\$ 505,000.00
61602	De salud y saneamiento ambiental	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 575,000.00	\$ -	\$ 588,989.98



61603	De educacion y recreacion	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 88,363.61	\$ -	\$ -	\$ 98,363.61
61604	De vivienda y oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85,000.00
61606	Electricas y comunicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00
61607	De produccion de bienes y servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61608	Supervision de infraestructura	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 42,000.00	\$ -	\$ 67,000.00
61699	Obras de infraestructuras diversas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 128,970.53	\$ 13,364.88	\$ 84,571.93	\$ -	\$ 226,907.34
713	Amortización de Empréstitos Internos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 438,539.76	\$ 438,539.76
71308	De empresas Privadas Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 438,539.76	\$ 438,539.76
											\$ -	\$ -			
	(5)TOTAL EGRESOS	\$ 321,751.98	\$ 68,706.00	\$ 97,718.00	\$ 126,740.00	\$ 141,598.00	\$ 64,559.19	\$ 319,287.00	\$ 31,262.69	\$ -	\$ 436,970.53	\$ 112,718.47	\$ 1051,571.93	\$ 438,539.76	\$ 3211,423.55

	PRESUPUESTO			GASTOS		
FISDL	\$ 99,353.59	\$ 13,364.88	\$ 112,718.47	\$ 112,718.47	\$ -	\$ -
FODES 75%	\$ 5,172.88	\$ 870,337.41	\$ 875,510.29	\$ 875,510.29	\$ -	\$ -
FODES 25%	\$ 1,155.41	\$ 290,112.47	\$ 291,267.88	\$ 291,267.88	\$ -	\$ -
PRESTAMO	\$ 157,630.86	\$ 893,941.07	\$ 1051,571.93	\$ 1051,571.93	\$ -	\$ -
FONDO COMUN	\$ 103,636.61	\$ 776,718.37	\$ 880,354.98	\$ 880,354.98	\$ -	\$ -
		\$ 3211,423.55	\$ 3211,423.55	\$ 3211,423.55	\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -	\$ -



157	Otros ingresos no clasificados	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 410.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 410.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 410.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 410.00	\$ 4,440.00
15703	Rentabilidad de cuentas			\$ 60.00			\$ 60.00			\$ 60.00	\$ -	\$ -	\$ 60.00	\$ 240.00
15799	Ingresos Diversos	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 4,200.00
16	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.03	\$ 290,112.47
162	Transferencias Corrientes	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.03	\$ 290,112.47
16201	Transferencias Corrientes	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.04	\$ 24,176.03	\$ 290,112.47
22	Transferencias Corrientes	\$ 327,528.12	\$ 302,528.12	\$ 422,528.12	\$ 131,469.19	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.09	\$ 1764,278.48
222	Transferencias Corrientes	\$ 327,528.12	\$ 302,528.12	\$ 422,528.12	\$ 131,469.19	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.09	\$ 1764,278.48
22201	Transferencias Corrientes	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.12	\$ 72,528.09	\$ 870,337.41
31304	empresas privadas financieras	\$ 255,000.00	\$ 230,000.00	\$ 350,000.00	\$ 58,941.07									\$ 893,941.07
32102	FISDL	\$ 99,353.59	\$ 13,364.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 112,718.47
32102	Saldo Inicial Fondo Común	\$ 103,636.61												\$ 103,636.61
32102	Saldo Inicial 75% INVERSIÓN	\$ 5,172.88												\$ 5,172.88
32102	Saldo Inicial 25% INVERSIÓN	\$ 1,155.41												\$ 1,155.41
31304	Saldo Inicial de transferencias de capital de empresas privadas	\$ 157,630.86												\$ 157,630.86
32201	Cuentas por cobrar de años anteriores	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00
	TOTALES	\$ 536,674.93	\$ 402,632.00	\$ 509,701.99	\$ 218,169.45	\$ 159,977.42	\$ 160,429.66	\$ 159,868.53	\$ 159,583.56	\$ 159,345.98	\$ 159,337.41	\$ 159,578.51	\$ 158,528.35	\$ 3211,423.55

FISDL \$ 99,353.59 \$ 13,364.88 \$ 112,718.47
 FODES 75% \$ 5,172.88 \$ 870,337.41 \$ 875,510.29
 FODES 25% \$ 1,155.41 \$ 290,112.47 \$ 291,267.88
 PRESTAMO \$ 157,630.86 \$ 893,941.07 \$ 1051,571.93
 FONDO COM \$ 103,636.61 \$ 776,718.37 \$ 880,354.98
 \$ 3211,423.55



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO 25% FUNCIONAMIENTO

GENERALES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
1	Mario Antonio Ortiz Iraheta	Agentes del CAM	0201	\$ 375.00	\$ 500.00
2	Ignacio de Jesus Pérez	Agentes del CAM	0201	\$ 375.00	\$ 500.00
3	Jose Armando López Aguillón	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 500.00
4	Victor Manuel Díaz Aguilar	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 500.00
5	Mario Ernesto Corvera	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 500.00
6	Santos Cornelio Beltrán González	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 500.00
7	Rodolfo Lopez Cañas	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 500.00
TOTAL				\$ 2,375.00	\$ 3,500.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0101 Y 0102 PARA EL AÑO 2015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO 25% FUNCIONAMIENTO

GENERALES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
8	Claudia Yaqui Argueta Barrera	Síndica Municipal	0101	\$ 1,200.00	\$ 500.00
9	Hugo Valmore Juarez Sanchez	Secret. Municipal	0101	\$ 1,200.00	\$ 500.00
10	Ana Cecilia Hernández de Castellano	Auditora Interna	0101	\$ 700.00	\$ 500.00
TOTAL				\$ 3,100.00	\$ 1,500.00
11	Silvia Dinora Menjivar Alvarenga	Tesorerera Municipal	0102	\$ 1,100.00	\$ 500.00
12	Rosa Candida Ventura Pérez	Enc. de Catastro	0102	\$ 650.00	\$ 500.00
13	Maria Emma Herrera Hernandez	Jefe de UACI	0102	\$ 800.00	\$ 500.00
14	Sonia del Rocio Rivas Alvarado	Aux. de AUCI	0102	\$ 450.00	\$ 500.00
15	Wiliam Tobias Morales Mejia	Enc. Cuentas Ctes.	0102	\$ 525.00	\$ 500.00
16	María de los Angeles López Herrera	Contadora Municipal	0102	\$ 900.00	\$ 500.00
17	Lorena Patricia Argueta Rivas	Jefe de Rec.Humanos	0102	\$ 500.00	\$ 500.00
18	Ana Patricia Castillo Cisneros	Auxiliar Tesorería	0102	\$ 404.00	\$ 500.00
19	José Marvin Humberto López Montoya	Auxiliar de catastro	0102	\$ 275.00	\$ 500.00
20	Aristides Nieto Navarro	Enc. de Archivo	0102	\$ 550.00	\$ 500.00
21	Jorge Daniel García Rivera	Enc. de Informatica	0102	\$ 260.00	\$ 500.00
22	Carlos Humberto Caballeros Ramirez	Enc. De Rec. De Mora	0102	\$ 650.00	\$ 500.00
TOTAL				\$ 7,064.00	\$ 6,000.00
TOTAL GENERAL				\$ 10,164.00	\$ 7,500.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL

TEMPORALES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
1	DINA CONCEPCIÓN AREVALO CHICAS	ALCALDESA MUNICIPAL	0101	\$ 2,300.00	\$ 500.00
2	Maria Esperanza Muñoz de Aguillon	Recepcionista	0201	\$ 275.00	\$ 500.00
3	Alma Yanira Flores de Romero	Jefe del REF	0201	\$ 600.00	\$ 500.00
4	Roxana Jeanette Barahona Escobar	Sub Jefa del REF	0201	\$ 350.00	\$ 500.00
5	Rocio Adelaida Méndez Martínez	Auxiliar del REF	0201	\$ 300.00	\$ 500.00
6	Juan Francisco Bonilla Mozo	Motorista Vehic. Admon	0201	\$ 325.00	\$ 500.00
7	Roxana Alfaro	Concerje 1	0201	\$ 260.00	\$ 500.00
8	Sara Abdel Castellanos Guzman	Concerje 2	0201	\$ 260.00	\$ 500.00
9	José Rodolfo Molina	Bodega	0201	\$ 300.00	\$ 500.00
10	Jorge Rafael Rodríguez	Motorista	0201	\$ 360.00	\$ 500.00
11	Adilman Jesus Aguillon Mayora	Enc. De proy.social	0201	\$ 260.00	\$ 500.00
12	Idalia Maribel Amaya Arévalo	Auxiliar de Sind. Y Jurídico	0201	\$ 300.00	\$ 500.00
TOTAL PLANILLA				\$ 3,590.00	\$ 5,500.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL

GENERALES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
13	José Angel Menjivar Escobar	Jefe de Serv. Mun.	0202	\$ 500.00	\$ 500.00
14	Julio Alfredo Larios Gomez	Jefe de Com. Y Proy Soc	0202	\$ 500.00	\$ 500.00
15	Miguel Angel Palacios Gómez	Jefe de Medio Ambiente	0202	\$ 500.00	\$ 500.00
16	Carmen Elena Coreas de Ayala	Colab. De Serv. Municip.	0202	\$ 275.00	\$ 500.00
17	Rosa Emilia Alas de Menjivar	Encarg. De Mercado	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
18	Agustin Aguillón Muñoz	Vigilante de Mercado	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
19	Jesus de Dolores Martínez de Abarca	Enc. Unidad de Género	0202	\$ 400.00	\$ 500.00
20	Samuel Elías Arias Martínez	Enc. de Deportes	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
21	Oscar Armando Centeno	Mtto. Estadio Mpal.	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
22	Marcos Alirio Lopez	Aux. de Medio Ambiente	0202	\$ 305.00	\$ 500.00
23	Carlos Alberto Parada Ramirez	Aux.de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
24	Nery Ismar Najarro Castro	Aux.de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
25	Willian Antonio Ardon Henriquez	Aux. Recup. De Mora	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
26	Jorge Alberto Cañas Garcia	Aux.de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
TOTAL PLANILLA				\$ 4,880.00	\$ 7,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
27	Lilian Magdalena Vasquez Rivera	Ordenanza de Mercado	0202	\$ 260.00	\$ 500.00
28	Jose Alvaro Barrera Chavez	Enc. Cement.2	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
29	Sigfredo Guadalupe Serrano B.	Enc. Cement.1	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
30	Juan José Cruz	Motorista Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
31	Gilberto Diaz	Recolector Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
32	José Omar Soriano	Recolector Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
33	Carlos Mauricio Estrada López	Motorista Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
34	Joaquin Munguia López	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
35	Bartolomé Munguia López	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
36	Miguel Angel Fuentes Aguillón	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
37	Porfirio Sánchez	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
38	Rene Sánchez Arevalo	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
39	Rosendo López	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
40	Francisco Fernandez Cruz	Electricista	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
TOTAL				\$ 4,160.00	\$ 7,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES			LINEA	SUELDOS PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
41	Miguel Angel Morales López	Enc. de Ganadería	0202	\$ 409.00	\$ 500.00
42	Manuel Rodríguez	Jefe de Pol. Mpal.	0201	\$ 500.00	\$ 500.00
43	Morena Elizabeth Rodriguez Gome	Enc. De Archivo	0102	\$ 275.00	\$ 500.00
44	Jose Guadalupe Muñoz	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 500.00
45	Vicente Antolin Morales	Aux. de Ganad.	0202	\$ 250.00	\$ 500.00
46	Naysi Geraldina Orellana Martinez	Recep/ Enc. Comb.	0201	\$ 250.00	\$ 500.00
47	Ana Guadalupe Pineda	Digitadora	0202	\$ 250.00	\$ 500.00
48	Jose Ramiro Lopez Vasquez	Aux. de Com. Proy. Y Part. Cuid.	0202	\$ 250.00	\$ 500.00
49	Efrain Muñoz	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 500.00
50	Magno Catalino Juarez Cruz	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 500.00
51	Simon Deras Portillo	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 500.00
52	Carlos Eduardo Mendoza Orellana	Asesor Jurídico	0201	\$ 1,000.00	\$ 500.00
53	José Nelson Sánchez	Asesor Municipal	0201	\$ 600.00	\$ 500.00
TOTAL				\$ 5,059.00	\$ 6,500.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION DE AGUINALDO A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2015/ TIANGUE MUNICIPAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES				EVENTUALES	
NO.	NOMBRE	CARGO	LINEA DE TRABAJO	POR CADA SABADO	AGUINALDO
1	Kenia de la Cruz Beltran Romero	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
2	Maria Carmelina Lopez Vasquez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
3	Rosa Maria de Lourdes Sanchez Ba	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
4	Bessy Iveth Maravilla Maravilla	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
5	Gabriela Yaneth Chavez Herrera	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
6	Sandra Dinorah Castro Rivas	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
7	María Concepción Sánchez Tejada	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
8	Corina Ivania Perez de reyes	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
9	Veronica Nohemy Rivas	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
10	Milagro Yamilet Zavala	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
11	Alexis Hernan Palacios Ardon	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
12	Sonia Magdalena Bolaños Campos	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
13	Fatima Elizabeth Huevo Gomez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
14	Suyapa Ismania García Baires	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
15	Marta Karla Rosales de González	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
16	Vilma Carolina Reyes Abrego	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
17	Alma Rubenia García de Aguillón	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
18	Ana Rosibel Chávez Martínez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
19	Flor de María Sandoval Hernández	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
20	Manuel Antonio Cañada Abarca	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
21	Ana Mercedes Diaz Campos	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
22	Mayra Guadalupe Diaz Guevara	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
23	Vladimir Alexander Grcia Gomez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
24	Gladis Mercedes Sánchez de Camp	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
25	Ana Alicia Sánchez	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
26	Elsi Arely Montoya de Chávez	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
27	Dagoberto Angel Cruz Osorio	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
28	Juan Alcides Gómez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
29	Rafael Moz Ramírez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
30	Serafin Ardón Cruz	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
31	Ricardo Antonio Vigil Hernández	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
32	Cornelio Sanchez Lopez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
33	Cesar Antonio Cañas Fuentes	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
TOTAL				\$ 2,475.00	

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2015/ TIANGUE MUNICIPAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

NO.	NOMBRE	CARGO	LINEA DE TRABAJO	EVENTUALES		TOTAL ANUAL
				POR SABADO	TOTAL SABADOS	
1	Kenia de la Cruz Beltran Romero	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
2	Maria Carmelina Lopez Vasquez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
3	Rosa Maria de Lourdes Sanchez Barrera	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
4	Bessy Iveth Maravilla Maravilla	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
5	Gabriela Yaneth Chavez Herrera	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
6	Sandra Dinorah Castro Rivas	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
7	María Concepción Sánchez Tejada	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
8	Corina Ivania Perez de reyes	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
9	Veronica Nohemy Rivas	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
10	Milagro Yamilet Zavala	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
11	Alexis Hernan Palacios Ardon	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
12	Sonia Magdalena Bolaños Campos	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
13	Fatima Elizabeth Huevo Gomez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
14	Suyapa Ismania García Baires	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
15	Marta Karla Rosales de González	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
16	Vilma Carolina Reyes Abrego	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
17	Alma Rubenia García de Aguillón	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
18	Ana Rosibel Chávez Martínez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
19	Flor de María Sandoval Hernández	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
20	Manuel Antonio Cañada Abarca	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
21	Ana Mercedes Diaz Campos	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
22	Mayra Guadalupe Diaz Guevara	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
23	Vladimir Alexander Grcia Gomez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
24	Gladis Mercedes Sánchez de Campos	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
25	Ana Alicia Sánchez	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
26	Elsi Arely Montoya de Chávez	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
27	Dagoberto Angel Cruz Osorio	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
28	Juan Alcides Gómez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
29	Rafael Moz Ramírez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00

30	Serafin Ardón Cruz	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
31	Ricardo Antonio Vigil Hernández	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
32	Cornelio Sanchez Lopez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
33	Cesar Antonio Cañas Fuentes	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
TOTAL						\$ 25,324.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0101 PARA EL AÑO 2015 LINEA:0101 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL							
NO	NOMBRE	CARGO	SESIONES	DIETA POR SESION	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
1	Fermin Sánchez García	1º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
2	Miguel Angel Antonio Hernández Flores	2º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
3	Alfonso Rutilio Pérez Gómez	3º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
4	José Argelio Mendoza Cruz	4º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
5	Santos Elipsa Domínguez Rivas	5º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
6	Manuel Antonio Chávez López	6º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
7	Alvin Ernesto González Díaz	1º Regidor Suplente	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
8	Walter Bladimir Sánchez Rivera	2º Regidor Suplente	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
9	Carlos Alberto Martínez Díaz	3º Regidor Suplente	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
10	José Andrés Lozano Delgado	4º Regidor Suplente	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
TOTALES					\$ 7,000.00	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO 25% FUNCIONAMIENTO

GENERALES			LINEA	SUELDOS PERMANENTES		EMPLEADO	APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL	ISSS	ISSS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	
1	Mario Antonio Ortiz Iraheta	Agentes del CAM	0201	\$ 375.00	\$ 4,500.00	\$ 135.00	\$ 337.50	\$ 303.75	\$ 45.12	\$ 686.37	\$ 5,186.37
2	Ignacio de Jesus Pérez	Agentes del CAM	0201	\$ 375.00	\$ 4,500.00	\$ 135.00	\$ 337.50	\$ 303.75	\$ 45.12	\$ 686.37	\$ 5,186.37
3	Jose Armando López Aguillón	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
4	Victor Manuel Díaz Aguilar	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
5	Mario Ernesto Corvera	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
6	Santos Cornelio Beltrán González	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
7	Rodolfo Lopez Cañas	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
TOTAL				\$ 2,375.00	\$ 28,500.00	\$ 855.00	\$ 2,137.50	\$ 1,923.75	\$ 285.78	\$ 4,347.03	\$ 32,847.03

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0101 Y 0102 PARA EL AÑO 2015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO 25% FUNCIONAMIENTO

GENERALES			LINEA	SUELDOS PERMANENTES		EMPLEADO	APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL	ISSS	ISSS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	TOTAL ANUAL
8	Claudia Yaqui Argueta Barrera	Síndica Municipal	0101	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 972.00	\$ 82.50	\$ 1,671.54	\$ 16,071.54
9	Hugo Valmore Juarez Sanchez	Secret. Municipal	0101	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 972.00	\$ 82.50	\$ 1,671.54	\$ 16,071.54
10	Ana Cecilia Hernández de Castellan	Auditora Interna	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 567.00	\$ 82.50	\$ 1,266.54	\$ 9,666.54
TOTAL				\$ 3,100.00	\$ 37,200.00	\$ 740.52	\$ 1,851.12	\$ 2,511.00	\$ 247.50	\$ 4,609.62	\$ 41,809.62
11	Silvia Dinora Menjivar Alvarenga	Tesorera Municipal	0102	\$ 1,100.00	\$ 13,200.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 891.00	\$ 82.50	\$ 1,590.54	\$ 14,790.54
12	Rosa Candida Ventura Pérez	Enc. de Catastro	0102	\$ 650.00	\$ 7,800.00	\$ 234.00	\$ 585.00	\$ 526.50	\$ 78.21	\$ 1,189.71	\$ 8,989.71
13	Maria Emma Herrera Hernandez	Jefe de UACI	0102	\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 648.00	\$ 82.50	\$ 1,347.54	\$ 10,947.54
14	Sonia del Rocio Rivas Alvarado	Aux. de AUCI	0102	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 162.00	\$ 405.00	\$ 364.50	\$ 54.15	\$ 823.65	\$ 6,223.65
15	William Tobias Morales Mejía	Enc. Cuentas Ctes.	0102	\$ 525.00	\$ 6,300.00	\$ 189.00	\$ 472.50	\$ 425.25	\$ 63.17	\$ 960.92	\$ 7,260.92
16	María de los Angeles López Herrera	Contadora Municipal	0102	\$ 900.00	\$ 10,800.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 729.00	\$ 82.50	\$ 1,428.54	\$ 12,228.54
17	Lorena Patricia Argueta Rivas	Jefe de Rec.Humanos	0102	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 180.00	\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 60.17	\$ 915.17	\$ 6,915.17
18	Ana Patricia Castillo Cisneros	Auxiliar Tesorería	0102	\$ 404.00	\$ 4,848.00	\$ 145.44	\$ 363.60	\$ 327.24	\$ 48.61	\$ 739.45	\$ 5,587.45
19	José Marvin Humberto López Monto	Auxiliar de catastro	0102	\$ 275.00	\$ 3,300.00	\$ 99.00	\$ 247.50	\$ 222.75	\$ 33.09	\$ 503.34	\$ 3,803.34
20	Aristides Nieto Navarro	Enc. de Archivo	0102	\$ 550.00	\$ 6,600.00	\$ 198.00	\$ 495.00	\$ 445.50	\$ 66.18	\$ 1,006.68	\$ 7,606.68
21	Jorge Daniel García Rivera	Enc. de Informatica	0102	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89
22	Carlos Humberto Caballeros Ramirez	Enc. De Rec. De Mora	0102	\$ 650.00	\$ 7,800.00	\$ 234.00	\$ 585.00	\$ 526.50	\$ 78.21	\$ 1,189.71	\$ 8,989.71
TOTAL				\$ 7,064.00	\$ 84,768.00	\$ 2,275.56	\$ 5,688.72	\$ 5,721.84	\$ 760.59	\$ 12,171.15	\$ 96,939.15
TOTAL GENERAL				\$ 10,164.00	\$ 121,968.00	\$ 3,016.08	\$ 7,539.84	\$ 8,232.84	\$ 1,008.09	\$ 16,780.77	\$ 138,748.77

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL

GENERALES			LINEA	SUELDOS PERMANENTES		EMPLEADO	APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL	ISSS	ISSS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	
1	DINA CONCEPCIÓN AREVALO CHICAS	ALCALDESA MUNICIPAL	0101	\$ 2,300.00	\$ 27,600.00	\$ 246.84	\$ 2,070.00	\$ 1,863.00	\$ 276.00	\$ 4,209.00	\$ 31,809.00
2	Maria Esperanza Muñoz de Aguillon	Recepcionista	0201	\$ 275.00	\$ 3,300.00	\$ 99.00	\$ 247.50	\$ 222.75	\$ 33.09	\$ 503.34	\$ 3,803.34
3	Alma Yanira Flores de Romero	Jefe del REF	0201	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 216.00	\$ 540.00	\$ 486.00	\$ 72.20	\$ 1,098.20	\$ 8,298.20
4	Roxana Jeanette Barahona Escoba	Sub Jefa del REF	0201	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 126.00	\$ 315.00	\$ 283.50	\$ 42.12	\$ 640.62	\$ 4,840.62
5	Rocio Adelaida Méndez Martínez	Auxiliar del REF	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
6	Juan Francisco Bonilla Mozo	Motorista Vehic. Admon	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
7	Roxana Alfaro	Concerje 1	0201	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89
8	Sara Adbel Castellanos Guzman	Concerje 2	0201	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89
9	José Rodolfo Molina	Bodega	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
10	Jorge Rafael Rodriguez	Motorista	0201	\$ 360.00	\$ 4,320.00	\$ 129.60	\$ 324.00	\$ 291.60	\$ 43.32	\$ 658.92	\$ 4,978.92
11	Adilman Jesus Aguillon Mayora	Enc. De proy.social	0201	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89
12	Idalia Maribel Amaya Arévalo	Auxiliar de Sind. Y Jurídico	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
TOTAL PLANILLA				\$ 3,590.00	\$ 70,680.00	\$ 1,292.40	\$ 5,301.00	\$ 4,770.90	\$ 707.98	\$ 10,779.88	\$ 81,459.88

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2015
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL

GENERALES			LINEA	SUELDOS PERMANENTES		EMPLEADO	APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL	ISSS	ISSS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	TOTAL ANUAL
13	José Angel Menjivar Escobar	Jefe de Serv. Mun.	0202	\$ 500.00	\$ 6,000.00		\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 42.98	\$ 897.98	\$ 6,897.98
14	Julio Alfredo Larios Gomez	Jefe de Com. Y Proy Soc	0202	\$ 500.00	\$ 6,000.00		\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 42.98	\$ 897.98	\$ 6,897.98
15	Miguel Angel Palacios Gómez	Jefe de Medio Ambiente	0202	\$ 500.00	\$ 6,000.00		\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 42.98	\$ 897.98	\$ 6,897.98
16	Carmen Elena Coreas de Ayala	Colab. De Serv. Municip.	0202	\$ 275.00	\$ 3,300.00		\$ 247.50	\$ 222.75	\$ 23.64	\$ 493.89	\$ 3,793.89
17	Rosa Emilia Alas de Menjivar	Encarg. De Mercado	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
18	Agustin Aguillón Muñoz	Vigilante de Mercado	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
19	Jesus de Dolores Martínez de Abarca	Enc. Unidad de Género	0202	\$ 400.00	\$ 4,800.00		\$ 360.00	\$ 324.00	\$ 34.38	\$ 718.38	\$ 5,518.38
20	Samuel Elías Arías Martínez	Enc. de Deportes	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
21	Oscar Armando Centeno	Mtto. Estadio Mpal.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
22	Marcos Alirio Lopez	Aux. de Medio Ambiente	0202	\$ 305.00	\$ 3,660.00		\$ 274.50	\$ 247.05	\$ 26.21	\$ 547.76	\$ 4,207.76
23	Carlos Alberto Parada Ramirez	Aux. de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
24	Nery Ismar Najarro Castro	Aux. de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
25	Willian Antonio Ardon Henriquez	Aux. Recup. De Mora	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
26	Jorge Alberto Cañas Garcia	Aux. de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
TOTAL PLANILLA				\$ 4,880.00	\$ 58,560.00	\$ -	\$ 4,392.00	\$ 3,952.80	\$ 419.44	\$ 8,764.24	\$ 67,324.24

PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES			LINEA	SUELDOS PERMANENTES		EMPLEADO	APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL	ISSS	ISSS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	TOTAL ANUAL
27	Lilian Magdalena Vasquez Rivera	Ordenanza de Mercado	0202	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89
28	Jose Alvaro Barrera Chavez	Enc. Cement.2	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
29	Sigfredo Guadalupe Serrano B.	Enc. Cement.1	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
30	Juan José Cruz	Motorista Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
31	Gilberto Diaz	Recolector Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
32	José Omar Soriano	Recolector Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
33	Carlos Mauricio Estrada López	Motorista Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
34	Joaquin Munguia López	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
35	Bartolomé Munguia López	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
36	Miguel Angel Fuentes Aguillón	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
37	Porfirio Sánchez	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
38	Rene Sánchez Arevalo	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
39	Rosendo López	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
40	Francisco Fernandez Cruz	Electricista	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
TOTAL				\$ 4,160.00	\$ 49,920.00	\$ 1,497.60	\$ 3,744.00	\$ 3,369.60	\$ 500.57	\$ 7,614.17	\$ 57,534.17

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2015/ BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES			LINEA	SUELDOS PERMANENTES			APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL		ISSS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	
41	Morena Elizabeth Rodriguez Gome	Enc. De Archivo	0102	\$ 275.00	\$ 3,300.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,300.00
SUBTOTAL				\$ 275.00	\$ 3,300.00						\$ 3,300.00
42	Manuel Rodríguez	Jefe de Pol. Mpal.	0201	\$ 500.00	\$ 6,000.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00
43	Naysi Geraldina Orellana Martinez	Recep/ Enc. Comb.	0201	\$ 250.00	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
44	Efrain Muñoz	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,900.00
45	Magno Catalino Juarez Cruz	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,900.00
46	Simon Deras Portillo	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,900.00
47	Carlos Eduardo Mendoza Orellana	Asesor Jurídico	0201	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
48	José Nelson Sánchez	Asesor Municipal	0201	\$ 600.00	\$ 7,200.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,200.00
SUBTOTAL				\$ 3,325.00	\$ 39,900.00						\$ 39,900.00
49	Miguel Angel Morales López	Enc. de Ganadería	0202	\$ 409.00	\$ 4,908.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,908.00
50	Jose Guadalupe Muñoz	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00
51	Vicente Antolin Morales	Aux. de Ganad.	0202	\$ 250.00	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
52	Ana Guadalupe Pineda	Digitadora	0202	\$ 250.00	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
53	Jose Ramiro Lopez Vasquez	Aux. de Com. Proy. Y Part. Cuid.	0202	\$ 250.00	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
SUBTOTAL				\$ 1,459.00	\$ 17,508.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,508.00
TOTAL				\$ 5,059.00	\$ 60,708.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,708.00

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2015

El presente presupuesto se aplicara bajo la modalidad de AREAS DE GESTION, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos, de la Contabilidad Gubernamental.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA BASICA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Unid. Presu.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN.
01		DIRECCIÓN Y ADMON MUNICIPAL.	
	0101	Dirección y Administración Superior	Consejo, Alcalde, Secretaria, Sindicatura, Auditoria interna, Gerencias, Asesoría Jurídica.
	0102	Administración Financiera y Tributaria	Tesorería, Contabilidad, Cuentas Corrientes, cobro y recuperación de mora
02		SERVICIOS MUNICIPALES.	
	0201	Servicios Internos	Registro del Estado Familiar, Ingeniería y Proyectos.
	0202	Servicios Externos	CAM, Servicios Generales, Comunicaciones y promoción social, cementerios, Parques, Mercados, Clínicas, Tiangué, Aseo, Alumbrado Público, Agua Potable.

AREA DE GESTION 3: DESARROLLO SOCIAL.

Unid. Presu.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN.
03	0301 0302	INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles, ejecutados por la Alcaldía Utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el capital humano a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad con el propósito, de que se incorporen activamente, a la economía de la comuna y del país para lograr su bienestar.
	0301	Infraestructura para el Desarrollo Social	
	0302	Fortalecimiento para el Desarrollo Social	

AREA DE GESTION 4: APOYADO AL DESARROLLO ECONOMICO.

Unid. Presu.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN.
04		INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	Todos aquellos proyectos, tangibles e intangibles, ejecutados por la Alcaldía, Utilizando diferentes fuentes de financiamiento, orientados a fortalecer el apoyo a la producción, de bienes y servicios, y el desarrollo de la infraestructura, para mejorar el desempeño, y distribución de la producción de la municipalidad en pro del crecimiento económico local y nacional.
	0401	Infraestructura para el desarrollo Económico.	
	0402	Fortalecimiento para el Desarrollo Económico.	

AREA DE GESTION 5: DEUDA PÚBLICA.

Unid. Presu.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN.
05		FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	Todas aquellas erogaciones destinadas a amortizar el endeudamiento financiero Municipal, así como los gastos, inherentes a la misma en concepto de intereses, comisiones, etc. Por el uso del ahorro nacional o internacional.

“DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS AÑO 2015”

PRINCIPIO RECTOR.

Art. 2.- Las presentes Disposiciones Generales, constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, las cuales serán aplicables a todas las operaciones que la municipalidad realice.

Si hubiera contradicción o conflicto de las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto con Acuerdos, Ordenanzas, Reglamentos o cualquiera otra disposición emitida por la municipalidad o que en el futuro esta emitiera, prevalecerán las presentes disposiciones.

**CAPITULO I
DE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO.**

Art. 3.- La elaboración del presupuesto correspondiente al año 2015, deberá iniciarse con la suficiente anticipación, asignando responsabilidades dentro del proceso de formulación a todos los jefes y jefas de las distintas dependencias municipales, procurando conciliar las demandas de recursos con los objetivos y metas propuestas en el Plan de Trabajo que se elabore y apruebe, para someterlo a consideración del Concejo Municipal, en éste deberán estar incorporados los presupuestos de cada una de las Unidades Presupuestarias, líneas de Trabajo y Sub Líneas de trabajo.

Art. 4.- El presupuesto municipal se ejecutará en base a devengamientos, es decir, que se reconocerán los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de cuando se perciban o cuando se paguen.

No podrán contraerse compromisos, cuando no hubiere fondos disponibles para determinada partida presupuestaria.

Art. 5.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye la disponibilidad presupuestaria, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar dicha disponibilidad; tampoco podrá efectuarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

Art. 6.- La disponibilidad Presupuestaria se administrará con orden y economía; no deberán comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria para mantener estable el financiamiento con fondos propios y obtener un funcionamiento adecuado de la Administración Municipal.

Art. 7.- Las asignaciones presupuestarias deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal; cada asignación deberá estar disponible sólo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos preestablecidos y hasta la cantidad indicada.

Para afectar una asignación que no tenga saldo disponible, deberá ser reforzada mediante reprogramación presupuestaria y previa a la afectación; por medio del acuerdo municipal respectivo.

Queda facultado el/la Encargado del Departamento de contabilidad, para que previa instrucción del Concejo Municipal, realice ajustes presupuestarios de egresos en el ámbito de objeto específico de gastos, dentro de una misma Unidad Presupuestaria, así como también para que emita las disponibilidades presupuestarias previamente a la adquisición de bienes y servicios.

Toda modificación al presupuesto se efectuará previa autorización mediante acuerdo emitido por el Concejo Municipal.

Art. 8.- La Disponibilidad Presupuestaria aprobada para un egreso es una limitación al egreso; pero no necesariamente implica la utilización de la asignación completa; los sobrantes de las asignaciones no podrán utilizarse en otras partidas presupuestarias, sin previo acuerdo del Concejo Municipal.

Art. 9.- Cuando las deudas por la adquisición de bienes o servicios no sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal en que fueron contraídas y sea necesario continuar pagándolas en el siguiente, se podrá, de existir disponibilidad presupuestaria suficiente, devengar la totalidad del compromiso en el momento en que se genere y trasladar al siguiente la deuda del ejercicio anterior.

Art. 10.- Las asignaciones presupuestarias que al término del ejercicio fiscal no hayan sido utilizadas, caducarán y los saldos de estas serán liquidados en el ejercicio fiscal para el cual fueron consideradas.

Art. 11.- La Alcaldesa Municipal informará periódicamente al Concejo Municipal de la ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos a fin de poder evaluar la forma en que se está conduciendo la municipalidad.

Art. 12.- El presupuesto tendrá vigencia de un año fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de dos mil quince, la fecha máxima para la liquidación del presupuesto será el último día hábil de febrero del año inmediato siguiente.

**CAPITULO II
OPERACIONES DE TESORERÍA
SECCIÓN PRIMERA
FONDO CIRCULANTE.**

Art. 13.- Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente, el Concejo Municipal constituirá un fondo circulante, hasta por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00); todos los gastos cubiertos por el encargado de dichos fondos estarán regulados por lo establecido en el Reglamento que para tal efecto emita el Concejo Municipal.

El fondo circulante de oficinas servirá para comprar materiales de oficina, informáticos, libros, publicaciones, herramientas, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, medicamentos, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior del departamento, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, publicaciones, reproducciones, atenciones sociales, impresiones, y otros bienes, accesorios y servicios que cumplan la características de : MENOR CUANTÍA Y URGENTE.

En ambos casos dichos gastos no podrán exceder el límite establecido en el Reglamento que para tal efecto emita el Concejo Municipal, los recibos y facturas deberán ser emitidos a nombre de:
FONDO CIRCULANTE, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS.

El Encargado del fondo no podrá pagar recibos o facturas que no sean emitidos a favor del Fondo Circulante.

Los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados, se harán en la medida en que los fondos sean erogados; la liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio, para lo cual el encargado deberá presentar con anticipación a la Unidad de Tesorería los recibos, facturas o el efectivo que tuviere a fin de ser integrado todo el fondo asignado.

El ordenamiento de Pagos del fondo circulante y el encargado del mismo serán designados por el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 93 del Código Municipal.

El ordenador de pagos del fondo circulante, es responsable solidario, por cualquier erogación afectada sin atender lo regulado en estas disposiciones.

El Auditor Interno hará arquezos periódicos al fondo en forma aleatoria.

**SECCIÓN SEGUNDA.
GASTOS EN PERSONAL.**

Art. 14. Se considerarán como gastos en personal todas aquellas remuneraciones y beneficios adicionales destinados a compensar económica y materialmente al empleado o empleada por los

servicios que presta a la municipalidad; tales gastos en personal deberán ser considerados dentro del Presupuesto Municipal de Egresos.

Art. 15.- Los nombramientos o contrataciones de personal que se realicen deberán estar considerados en el presupuesto, así mismo deberá respetarse la clasificación general de la carrera administrativa municipal de la municipalidad de San Rafael Cedros; cualquier nombramiento o contratación no reflejada en dicha clasificación será nula

Art. 16.- Las formas de contratación de personal eventual podrán ser las siguientes:

- a) Supernumerarios: se contratarán solamente cuando se justifique su necesidad.-
- b) Sustitutos o sustitutas de vacaciones: se contratarán durante el periodo de vacaciones del personal.
- c) Interinato por enfermedad y maternidad o por estar vacante la plaza por un corto tiempo mientras se contrata a otra persona: se contratará según necesidad del departamento.
- d) Para las contrataciones establecidas en los literales a, b y c, se requerirá aprobación y autorización única de la Alcaldesa Municipal.
- e) La Alcaldía no tendrá compromisos laborales con el contratado, después de finalizado el periodo de contratación.

Art. 17.- Se faculta a la Señora Alcaldesa Municipal para que ordene al Tesorero o Tesorera Municipal, pagar los sueldos de los funcionarios o funcionarias y empleados o empleadas de la Administración Municipal hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permitan las condiciones económicas del municipio.

Si por atención a lo establecido en el inciso anterior se legalizara recibo o planilla, y después de cancelado el sueldo o salario dejare el servidor o servidora municipal su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo, o sin causa justificada, el Tesorero o Tesorera estará en la obligación de ordenar que se haga el descuento correspondiente al funcionario/a, empleado/a o trabajador/a, al momento de efectuar el pago; pero si el pago ya se hubiera efectuado, el descuento se hará del sueldo o salario del mes siguiente.-

Si después de pagado un sueldo con la anticipación que permite este artículo, el funcionario/a o empleado/a falleciere o fuere separado del servicio antes de transcurrido el tiempo a que se refiere dicho sueldo, este se considera efectivamente devengado.

Art. 18.- El Concejo Municipal podrá autorizar a la Unidad de Recursos Humanos y al Tesorero o Tesorera Municipal para que se efectúen descuentos en los sueldos, salarios y jornales de funcionarios, empleados y trabajadores municipales por el detrimento en los bienes o valores ocasionados por estos, ó en donde se determine la responsabilidad de estos en el mismo, sea por negligencia, imprudencia, impericia, dolo, culpa o inexperiencia de los servidores municipales que los tuvieren bajo su cargo en el momento del perjuicio.

El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, y la cantidad que deba pagarle al municipio, o con el precio de la cosa perdida deteriorada, hasta el completo pago o reparación del daño causado será reconocida como ingreso en el específico que corresponda; también se faculta a la Unidad de Recursos Humanos y al Tesorero o Tesorera Municipal, para ordenar descuentos en los sueldos y salarios de los servidores municipales, por responsabilidades o multas establecidas por la Corte de Cuentas de la República, o cualesquiera otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores, especies y otros bienes municipales o por anticipos otorgados, por cantidades no liquidadas y por sueldos o salarios percibidos indebidamente; siempre en una proporción que no exceda del cincuenta por ciento de la respectiva remuneración mensual del servidor municipal.

Se autoriza a los mismos para que al efectuar el pago de los sueldos y salarios de los servidores municipales, efectúe en ellos las retenciones correspondientes a cuotas sociales y de amortización a préstamos en instituciones financieras, todo previa autorización legal del interesado y mediante las constancias y procedimientos legales correspondientes.

Art. 19.- Los sueldos se consideran vencidos para fines de pago, el último día hábil de cada mes, salvo las excepciones siguientes:

- 1- El pago de cesantía, en que se consideran vencidos el día siguiente al último día devengado.

- 2- El caso de licencias con goce de sueldo, en el cual se consideran vencidos por todo el periodo de la licencia, desde el día en que esta comienza hasta el último día, siempre que este no se pase de un mes, si pasare de un mes sólo se considerará vencido el día inicial de la misma. El importe de un mes de sueldo o salario y el resto de la licencia se cancelará en las fechas señaladas para el pago de salarios del personal de servicios.
- 3- El funcionario/a, empleado/a o trabajador/a que muera o quedare cesante mientras esté gozando de licencia con goce de sueldo se considerará que ha devengado todo el periodo a cuyo pago anticipado hubiere tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.

Art. 20.- Cualquier interesado que, por medio de representación, delegación o autorización expresa, quiere efectuar cobros contra el municipio, deberá hacerlo por cualquiera de los medios de representación legal que indica el derecho civil y las leyes en materia notarial.

Art. 21.- En caso de incapacidades médicas emitidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Municipio pagara al servidor municipal incapacitado, únicamente el veinticinco por ciento del salario de los días que dure la incapacidad, mas el cien por ciento de los días que por ley le corresponda pagar a la municipalidad. Queda entendido que el subsidiario de incapacidad que otorga el I.S.S.S. a favor del empleado será tramitado por este último.

Art. 22.- Las licencias con goce de sueldo se registrarán por la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. Las licencias con goce de sueldo surtirán efecto en el presupuesto de Gastos. Las licencias en el caso del Alcalde y Gerencia, serán autorizadas por el Concejo Municipal, y en los casos de Jefaturas y del personal administrativo serán autorizadas únicamente por el Alcalde Municipal.

Los salarios fijados por cada plaza deberán ser ratificados en Acuerdo Municipal a inicio del año 2015, y los supernumerarios del tiangu municipal serán ratificados por la Alcaldesa Municipal.

El horario ordinario de la municipalidad será de lunes a viernes en jornada única, de 8:00 am a 4:00 pm., teniendo un receso de sesenta minutos al mediodía para el almuerzo correspondiente.

Art. 23.- El personal de la Municipalidad tendrá derecho a un reconocimiento, para el día del Empleado Municipal, de Cien 00/100 dólares (\$100.00), para cada uno de los empleados, incluyendo a los que estén bajo la modalidad de contrato, que tuvieren más de un mes de laborar en la municipalidad, pagaderos en el mes de agosto.

Art. 24.- Los empleados municipales que tengan que viajar dentro del territorio nacional para atender asuntos oficiales, tendrán derecho de cobrar pago de transporte y alimentación, siendo la tarifa de la siguiente forma:

PASAJES	ALIMENTACIÓN
✓ \$3.00 de San Rafael Cedros hasta San Salvador y viceversa.	✓ \$5.00 por cada tiempo de comida. (La misión deberá durar más de 4 horas para conceder 1 viático por alimentación).
✓ \$1.00 de San Rafael Cedros a municipios aledaños y viceversa.	

Art. 25.- El monto del aguinaldo será de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), para los empleados, siempre y cuando el Concejo Municipal de turno así lo ratifiquen en el mes de diciembre.

Art. 26.- El Alcalde tiene derecho a la remuneración mensual de Dos mil trescientos 00/100 dólares (\$2,300.00) y no tendrá derecho al pago de dietas por las sesiones a las que asista en calidad de miembro del Concejo, cobrará además GASTOS DE REPRESENTACION, por un monto de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), además de viáticos y transporte cuando viaje en misión oficial dentro y fuera del país; así mismo tendrá derecho a una partida de consumo de combustible a vehículo particular para misiones oficiales y administrativas.

El Regidor Propietario que en un dado caso sustituya al Alcalde con goce de sueldo, no cobrara dietas por las sesiones a que asista ya que tendrá asignado el sueldo como Alcalde en Funciones.

Art 27.- Los regidores y regidoras propietarios/as y a los suplentes y suplentas devengarán Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) por sesión asistida; estas no excederán de cuatro en el mes siendo este el número máximo a pagar para el año dos mil quince.

Recibirán además el valor de los viáticos y transporte cuando viajen en misión oficial dentro y fuera del país.

El Concejo Municipal cancelara a la Señora Síndico Municipal, un salario de Un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00).

SECCION TERCERA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Art. 28.- Para los efectos de ejecución y control de este presupuesto, se enterarán por gastos fijos, los que se pagan en forma mensual, y que serán autorizados por el Alcalde Municipal, tales como: las Remuneraciones a los Concejales y Concejalas, los sueldos y los salarios de los trabajadores y empleados permanentes; los contratados eventualmente, así como los jornaleros que se pagan por contrato de remuneración diaria o por hora con partida fija; pagos adicionales de los empleados administrativos que laboren en los días sábados en el Tiangué Municipal, las aportaciones patronales pagadas a las instituciones de Seguridad Social Públicas y Privadas (ISSS, INSAFORP, IPSFA, INPEP, FSV, AFP'S.); los servicios básicos tales como energía eléctrica, agua, telecomunicaciones que se reciban en inmuebles propiedad de la Municipalidad, y de los recibidos en inmuebles; y los gastos originados por medio de los Fondos Circulantes, pago por cotejo de fierros, compras de chequeras, comisiones por certificación de cheques, y otros cargos de menor cuantía que Genera el sistema financiero, combustible y lubricantes, papelería en general y Artículos de escritorio, pago de pasaje y viáticos a funcionarios, pago del relleno sanitario, todos siempre y cuando cumplan con las formalidades que la ley solicita.

Art. 29.- Para el pago de los gastos fijos mencionados, salarios, reintegros al fondo circulante y otros mencionados en el artículo anterior no será necesaria la aprobación específica del Concejo Municipal y bastará con que haya disponibilidad presupuestaria y bancaria por efectuarlos.

Art. 30.- Un egreso deberá poseer disponibilidad presupuestaria, documentación suficiente y competente que lo ampare, además los bienes o servicios que se cancelen deberán estar recibidos por la municipalidad, y estar aprobados por el Concejo Municipal.

Art. 31.- Los refrendarios de cheques son responsables solidarios con el Tesorero o Tesorera o encargado o encargada del fondo circulante, por el valor de los cheques que refrenden en el caso que estos no estén respaldados por los comprobantes de egresos correspondientes; en el caso de los cheques inutilizados por anulación de los mismos, deberá remitirse todos sus tantos al Departamento de Contabilidad a fin de que queden incorporados en el Archivo de comprobantes contables según el correlativo correspondiente.

**SECCIÓN CUARTA.
INGRESOS.**

Art. 32.- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, cuestionar o pagar bienes o valores municipales cuyas atribuciones, permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa por la pérdida, daño, abuso empleo o pago ilegal de ellos y para el devengamiento y percepción de los ingresos en efectivo será necesaria la elaboración del recibo de ingresos correspondientes, de manera que no se podrá pagar valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal y cuyo pago no esté contemplado en la ley.

Art. 33.- En el caso de las transferencias FODES, se podrá devengar al inicio del año el total de ingresos FODES en los objetos específicos correspondientes, y en la medida en que estos vayan siendo percibidos registrar el ingreso a caja.

Art. 34.- No serán permitidos en los recibidos de ingresos, así como cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras, borraduras o enmendaduras, si estas no han sido salvadas antes de las firmas con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

Art. 35.- Se podrá efectuar devolución de recaudaciones percibidas en exceso bajo el concepto de tasas, impuestos y otros tributos, que de manera previa pueden ser comprobados, dicha devolución será razonada por el Concejo Municipal y será aplicada presupuestariamente de la siguiente forma.

- a) La devolución de ingresos percibidos en el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución del correspondiente Objeto Especifico Presupuestario.

- b) Para la devolución de rentas recibidas en ejercicios anteriores, se aplicará esta en forma de egreso en el objeto específico que corresponda, en cuyo caso el acuerdo de concejo, en donde se autoriza la devolución, amparará la emisión del cheque para el pagó del mismo.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme al inciso segundo de este artículo, podrá destinarse a la compensación de deudas que este mismo posea por la Alcaldía.-

CAPITULO III

COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS.

Art. 36.- Las adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Municipalidad deberán quedar reflejadas en el Plan de Compras Institucionales de cada año que para tal efecto exige la LACAP, de tal forma no podrá adquirirse o contratarse bienes y servicios que no estén incluidas en el presupuesto de gastos.

Art. 37.- Cuando se disponga a realizar adquisiciones y contrataciones de Bienes y Servicios, para la municipalidad de San Rafael Cedros, o la construcción de obras, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP), siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el o la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), de donde saldrán los desembolsos autorizados, para cancelarlos en la Tesorería Municipal.

CAPITULO IV

DEROGATORIA Y VIGENCIA.

Art. 38.- Quedan derogadas todas las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de San Rafael Cedros, que fueron emitidas antes de la entrada en Vigencia del presente decreto; también quedan derogadas todas las disposiciones legales emitidas en este municipio que se opongan al presente decreto.

La derogatoria de cualquiera de las normas contenidas en las presentes Disposiciones Generales sólo valdrá si se hace referencia expresa a ellas.

Art. 39.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil quince.

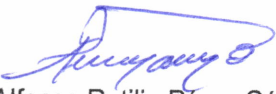
Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de San Rafael Cedros, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce.

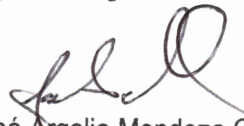

Dina Concepción Arevalo Chicas.
Alcaldesa Municipal.


Claudia Yaqui Argueta Barrera
Síndica Municipal

Fermin Sanchez Garcia
Fermin Sánchez García
Primer Regidor


Miguel Ángel Antonio Hernández Flores
Segundo Regidor


Alfonso Rutilio Pérez Gómez
Tercer Regidor


José Argelio Mendoza Cruz
Cuarto regidor


Santos Elipsa Domínguez Rivas
Quinto Regidor

Carlos Alberto Martinez
Carlos Alberto Martínez Díaz
Sexto Regidor Intero.


Hugo Valmore Juárez Sánchez
Secretario Municipal.